



DECRETO ALCALDICIO N° 1117 /

SOLICITA DEJAR INADMISIBLE LICITACION
QUE INDICA.

REQUINOA,

09 MAY 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Mediante el decreto Alcaldicio N° 765 de fecha 30.03.2017 en el cual se inicia proceso de licitación pública en el portal Mercado Público, para **“SERVICIO DE SUMINISTRO COFFE BREAK PARA REALIZACIÓN DE TALLERES GRUPALES DE ADULTOS MAYORES, PROGRAMA VINCULOS DECIMA Y ONCEAVA VERSION”**

El Memo N° 926 de fecha 08.05.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar inadmisibles Licitación ID 3656-53-L117 para el, **“SERVICIO DE SUMINISTRO COFFE BREAK PARA REALIZACIÓN DE TALLERES GRUPALES DE ADULTOS MAYORES, PROGRAMA VINCULOS DECIMA Y ONCEAVA VERSION”** a través del Portal Mercado Público, dado que el proveedor no respondió la pregunta realizada a través del portal Mercado Público, considerando esencial su respuesta para haber adjudicado la licitación, ya que en su última respuesta señala que no tendría problemas con la disponibilidad (de viajar desde Santiago a Requinoa), si la cobertura mínima de los talleres grupales fuese de 30 adultos mayores, sin embargo la cobertura de éstos, no supera los 16 adultos mayores por taller.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE dejar inadmisibles Licitación Pública ID 3656-53-L117 en el Portal Mercado Público, para **“SERVICIO DE SUMINISTRO COFFE BREAK PARA REALIZACIÓN DE TALLERES GRUPALES DE ADULTOS MAYORES, PROGRAMA VINCULOS DECIMA Y ONCEAVA VERSION”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/jbf
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
D.A.F (1)
Dideco (2)
Archivo.-